



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS ASESORES Y EVALUADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECÍFICO PARA PERSONAL MILITAR, CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA.

La Orden de 23 de junio de 2021 de las Consejerías de Educación y Cultura y, de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, convocó en la Región de Murcia, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional vigilancia y seguridad privada específico para personal militar en la Región de Murcia, estableciendo su artículo 21 puntos 2 y 3 que: *“Por Resolución del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional se realizará el nombramiento de las personas que realizarán las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del R.D. 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional. Del mismo modo se designarán a las personas que integrarán las comisiones de evaluación de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del citado Real Decreto y su posterior modificación”.*

Asimismo, el artículo 22 de la Orden de convocatoria, dispone que: *“De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y su posterior modificación por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Orden, como asesor/a o evaluador/a de las Comisiones de Evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por Decreto 7/2001 de 26 de enero, y en la Disposición Adicional Décimo Sexta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 y prorrogada mediante la Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021.”*

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto 137/2021, de 15 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a las personas que aparecen en el **anexo I**, como titulares y suplentes con el fin de desempeñar las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Vigilancia y Seguridad Privada.

SEGUNDO: Nombrar a las personas que aparecen en el **anexo II**, como titulares y suplentes con el fin de desempeñar las funciones de evaluación previstas en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Vigilancia y Seguridad Privada.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de convocatoria, aquellas personas que realicen funciones de asesoramiento o evaluación percibirán las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia modificado por Decreto 7/2001, de 26 de enero, en los términos que se autoricen por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Cultura sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja. A efectos informativos estas relaciones se publicarán en la página del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) www.icuam.es.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN**

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

2010/2021 14.08.05

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6643022a-319e-6898-42b8-0050569b6280





ANEXO I

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 28/06/2021

Cualificación Profesional: SEA029_2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***8331**	MICOL GALLEGO, ALFREDO	ASESOR COORDINADOR
***2239**	DIAZ GONZALEZ, PEDRO	VOCAL
***4167**	RUIZ GUTIERREZ, ANGEL LUIS	VOCAL
***4316**	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	VOCAL
***2901**	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	VOCAL
***4922**	VIDAL GARCIA, PEDRO LUIS	VOCAL
***0442**	RONDON TRIVIÑO, PABLO	VOCAL





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación



ICUAM
INSTITUTO DE LAS
CUALIFICACIONES
REGION DE MURCIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

ANEXO II

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 28/06/2021

Cualificación Profesional: SEA029_2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***8767**	ABELLAN PALAZON, MANUEL	PRESIDENTE
***9977**	CONESA ORTAS, GUSTAVO ADOLFO	SECRETARIO
***9251**	SANCHEZ TOBARRA, FRANCISCO JOSE	VOCAL
***3725**	GARCIA BAÑOS, GUILLERMO JOSE	VOCAL
***0928**	VIVANCOS RUIZ, ANTONIO	VOCAL
SUPLENTES		
***5604**	MENDOZA MORENO, MIGUEL	

2010/2021 14:08:05

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6443022a-319e-6898-42b8-0050569b6280

